



VISTO:

El Convenio para el desarrollo del centro comercial a cielo abierto en la ciudad de General Villegas, suscripto con la Confederación Argentina de la mediana empresa – CAME, la Federación económica de Buenos Aires y la Cámara de comercio e industria del Partido de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio suscripto tiene por fin la colaboración entre distintos actores de la comunidad para trabajar en pos del fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas minoristas.

Que el objetido es el desarrollo y promoción de ejes comerciales del partido, brindando nuevas y mejores condiciones de comercialización de productos y servicios minoristas. El convenio precisa las herramientas que permitan facilitar la instalación y puesta en funcionamiento de un centro comercial a cielo abierto.

Que el centro comercial sera un instrumento generador de nuevos nichos y vías de comercialización. Generará nuevos puestos laborales y contribuirá a la expansión y desarrollo de la economía local.

Que resulta conveniente a los intereses de la comunidad colaborar activamente en la generación de herramientas y mecanismos de ventas al comercio minorista, otorgando una nueva impronta a la ciudad y a las pequeñas y medianas empresas locales.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de convalidar el convenio referenciado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6383

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio para el desarrollo del centro comercial a cielo abierto en la ciudad de General Villegas, suscripto el 8 de julio del corriente año con la Confederación argentina de la mediana empresa – CAME, la Federación económica de Buenos Aires y la Cámara de comercio e industria del Partido de General Villegas, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.